



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 38 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 20 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 007-2018-MDCC de fecha 18 de Abril del 2018 trató el Informe N° 068-2018-GDEL-MDCC, el Informe Técnico N° 122-2018-SGLAI-GDEL-MDCC y el Informe Legal N° 015-2018-SCALA/GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO,

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado reconoce en el numeral 3 de su artículo 195° la competencia de los gobiernos locales para administrar sus bienes y rentas;

Que, a su vez el artículo 55° de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el que administra en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, siendo que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe de ser de conocimiento público;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el artículo 56° parte in fine precisa que las vías públicas, con sub suelo y aires son bienes de dominio público; asimismo el artículo 59° del referido cuerpo legal erige que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad por acuerdo de concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública", conforme a ley;

Que, el artículo 18° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, de aplicación extensiva, preceptúa que la entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, con la Ordenanza N° 467-MDCC, que regula la ubicación e instalación de elementos de publicidad exterior en el Distrito de Cerro Colorado, se dispone en su Quinta Disposición Complementaria, que no está permitido la instalación de ningún elemento de publicidad exterior en vías arteriales, expresas e interregionales y/o bienes de dominio público, que no hayan sido otorgadas por concesión, resultante de un proceso selectivo de licitación pública especial, concurso de proyecto integral, concurso público u otro de similar naturaleza;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, bajo las normas expuestas con Informe N° 068-2018-GDRL-MDCC el Gerente de Desarrollo Económico Local, Abog. Percy Antonio Villaroel Aimituma, solicita se apruebe la concesión de ocho (8) espacios públicos ubicados en la avenida de ingreso del Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón, para la instalación de elementos de publicidad exterior a ser otorgados mediante subasta pública;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 097-2018-MDCC de fecha 18 de Abril del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por MAYORIA, en aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la concesión de (08) ocho espacios públicos para la instalación de elementos de publicidad exterior en la avenida de ingreso al Aeropuerto Alfredo Rodríguez Ballón del distrito de Cerro Colorado, que se detallan en el cuadro siguiente conforme a los términos señalados en el Informe N° 068-2018-GDEL-MDCC emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta entidad:

CODIGO	ANCHO DE BERMA	AREA DE PUBLICIDAD	AREA DE USO DEL ESPACIO PUBLICO	AREA DE SUBASTAR POR PANEL	UBICACIÓN EN VIA DE ACCESO AL AEROPUERTO ALFREDO RODRIGUEZ
AV1-P1	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	225622.9234,8190398.4409
AV1-P2	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	225696.9750,8190465.6448
AV1-P3	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	225771.4112,8190532.4225
AV1-P4	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	225845.9794,8190599.0527
AV1-P5	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	225920.5078,8190665.7274
AV1-P6	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	225995.0369,8190732.4014
AV1-P7	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	226053.4144,8190813.5930
AV1-P8	6.00	8.00X4.00	32.00X 2Lados	64.00 m2	226057.5606,8190913.5070

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la realización de los actos administrativos tendientes a la realización de una subasta pública, con el objeto de adjudicar los espacios públicos mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, así como a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HAGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Ángel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE